



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 824 /12

Sucre, 01 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Nº 78 de fecha 26 de octubre de 2012, se dio a conocer tramite CDE1-325, mediante CITE DESPACHO Nº 01300/12 de fecha 22 de octubre del mismo año, el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, en fecha 23 de octubre de 2012, a horas 09:33, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante el Contrato Administrativo Nº 277/2012 del proyecto "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEÓ TUCSUPAYA BAJA**", para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, mediante **RESOLUCIÓN EXPRESA DE ANULACIÓN PROCESO ANPE - RPA Nº 383/12** de fecha 05 de septiembre del 2012, a (fojas 099) el Responsable de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo Lic. José Antonio Taboada Castellón, **RESUELVE** en su art. 1º **ANULAR LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, del objeto convocado con el código interno 259/12, por incurrir la causal en el artículo 28-IV-b) del Decreto Supremo Nº 0181, por haberse detectado un error en el DBC publicado, **AUTORIZANDO**, en el art. 3º el inicio del proceso cumplidas las previsiones establecidas en el art. 2º de la presente resolución, para el mismo objeto con un nueva convocatoria.

Que, de la revisión del expediente se tiene nota de **SOLICITUD DE INICIO DE 2ª CONVOCATORIA** del proyecto "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEÓ TUCSUPAYA BAJA**", remitida por el SUB ALCALDE G.A.M.S. D-3 Lic. Adrián Camacho Gott a (fojas 100A), al **RESPONSABLE DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón**.

Que, de la revisión del expediente se tiene **RESOLUCIÓN RPA - ANPE Nº 58/ 2012 APROBACIÓN DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) Y AUTORIZAR EL INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**, de fecha 06 de septiembre de 2012, en el que **RESUELVE**, en el art. 1º **APROBAR** el Documento Base de Contratación (DBC) del Proceso de Contratación y **AUTORIZAR** el inicio del proceso de contratación, conforme establece el art. 34, parágrafo I inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, firmada por el **RESPONSABLE DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada C. a** (fojas 100B).

Que, el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEÓ TUCSUPAYA BAJA**", cuenta con **CUCE: 12-1101-00-331746-1-2**, Código Interno Nº 259/2012, optando por el Método de Selección y Adjudicación de: **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, retención (en sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato) garantía de Seriedad de Propuesta, a (fojas 223 y 224), con el siguiente Cronograma:

- Inicio de Entrega del Documento Base de Contratación (fecha fija)..... 06 de septiembre de 2012
- Presentación de propuestas (fecha fija)..... 18 de septiembre de 2012
- Apertura de sobres (fecha fija) ..... 18 de septiembre de 2012
- Adjudicación (fecha máxima) ..... 25 de septiembre de 2012
- Firma de Contrato (fecha máxima) ..... 31 de octubre de 2012
- Entrega definitiva (fecha máxima) ..... 31 de octubre de 2013

Que, de acuerdo a **INFORME Nº 252/12** elaborado por la UNIDAD DE MAPOTECA para el proyecto "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEÓ TUCSUPAYA BAJA**", "*se informa que planimetría de loteamiento a nombre de Modesta y Serapio Ponce Paucara, con sellos de aprobado de fecha 19 de enero de 1994, como producto urbano de este loteamiento se identifica Vía*", colindante a este terreno se identifica área enmarcada al artículo 85 de la ley 2028 (Quebrada Tucsupaya) a (fojas 078 a 079).

Que, el proyecto "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEÓ TUCSUPAYA BAJA**", cuenta con Certificación Presupuestaria mediante **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, debidamente actualizada en base al POA y Presupuesto Institucional Segundo Reformulado Gestión 2012 a (fojas 076), para continuar con el proceso, mediante Prev. Nº 10872 de fecha 30 de julio de 2012, con Código SISIN A019073100000, Categoría Programática 11 0221 000, Fuente 41, Organismo 119, Objeto de Gasto 42310 Construcciones y Mejoras de



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Bienes de Dominio Público, con un total autorizado de Bs. 212.000,00.- (DOSCIENTOS DOCE MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, mediante nota **DESIGNACIÓN COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con Cite RPC Comisiones N° 359/12, de fecha 18 de septiembre de 2012, el **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S.** Lic. José Antonio Taboada Castellón, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios:

- ADMINISTRATIVO: Lic. Juan Carlos Peterito (Dir. Contrataciones)
- SOLICITANTE: Lic. Adrián Camacho Gott (Sub Alcalde D-3)
- SOLICITANTE: Sr. Rómulo Flores (Sub Alcalde D-6)
- TÉCNICO: Ing. Mario Loayza (Tec.D-6)

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **CINCO PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE CIERRE DE PROPUESTAS** de fecha 18 de septiembre de 2012 a (fojas 227), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**, de fecha 18 de septiembre de 2012, al RPC G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón, a (fojas 343 a 344), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el artículo 1° de la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA ANPE N° 449/2012** de fecha 25 de septiembre de 2012 a (fojas 361), así mismo resuelve en el artículo 2° **ADJUDICAR**, el objeto de contratación señalado en la presente resolución, a la "ASOCIACIÓN ACCIDENTAL TRECA ASOCIADOS", representada legalmente por el Sr. IRON LUIS MORALES FERAUDY, acreditado mediante testimonio N° 422/2012, por un monto de **Bs. 207.011,89 (DOSCIENTOS SIETE MIL ONCE con 89/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 90 días calendario, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEÓ TUCSUPAYA BAJA**".

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 277/2012** para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

✓	Formulario de Ficha Ambiental.....	(fs. 120 a 149)
✓	Planos Constructivos, Cómputos Métricos, Cuadro de Cotización.....	(fs. 150 a 194)
✓	Certificación de uso de suelo.....	(fs. 197 a 198)
✓	Certificación Presupuestaria.....	(fs. 195)
✓	Resumen Ejecutivo del Proyecto.....	(fs. 204 a 207)
✓	Solicitud 2ª Convocatoria proceso de Contratación " <b>CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEÓ TUCSUPAYA BAJA</b> ".....	(fs. xxx)
✓	Confirmación de publicación en SICOES.....	(fs. 225)
✓	Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación.....	(fs. 100B)
✓	Documento Base de Contratación.....	(fs. 101 a 222)
✓	Designación de la Comisión de Calificación.....	(fs. 226)
✓	Acta de Cierre de Presentación de Propuestas.....	(fs. 227)
✓	Propuesta de la Empresa Adjudicada.....	(fs. 228 a 330)
✓	Formularios de Evaluación.....	(fs. 331 a 342)
✓	Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación.....	(fs. 343 a 344)
✓	Resolución de Adjudicación del proceso de Contratación.....	(fs. 361)
✓	Número de Identificación Tributaria.....	(fs. 372)
✓	Registro de Beneficiario de Sigma.....	(fs. 371)
✓	Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo.....	(fs. 373)
✓	Certificado de Solvencia Fiscal.....	(fs. 375)
✓	Solicitud de Retención del 7% en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.....	(fs. 376)
✓	Boleta de Seriedad de Propuesta.....	(fs. 253)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**".

Que, de acuerdo al Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones para **APROBAR** o **RECHAZAR** los contratos y convenios, concesiones de obras y otros dentro del plazo de quince (15) días.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**



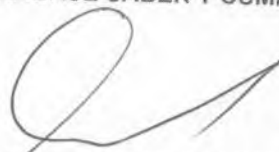
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RAM 824/12

- Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 277/2012** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Dr. Antonio German Gutiérrez Gantier, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre a.i., Oficial Mayor Administrativo y Financiero, Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la "ASOCIACIÓN ACCIDENTAL TRECA ASOCIADOS", representada legalmente por el Sr. IRON LUIS MORALES FERAUDY, acreditado mediante testimonio N° 422/2012, en condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEÓ TUCSUPAYA BAJA**", de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por un monto de **Bs. 207.011,89 (DOSCIENTOS SIETE MIL ONCE con 89/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 90 días calendario, cumplió con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.
- Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-3.
- Art. 3.-** La designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 4.-** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEÓ TUCSUPAYA BAJA**", en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.
- Art. 5.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 6.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art. 7.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8.-** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo 0181, Ley de Pensiones N° 065, artículo 100, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) N° 1178, Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre No 182/08 art. 2.-, 3.-, 4.- y demás leyes vigentes.
- Art. 9.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 10.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL

  
Lic. Mirian Sussy Barrios Quiroz  
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL

